



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12/21/21
23 FEB. 2021

COMISION PERMANENTE DE TURISMO (EXPEDIENTE 41).

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de febrero de 2021.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 FEB. 2021

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 34, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a Usted el siguiente dictamen:

Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo, **por el que se ordena el archivo definitivo del expediente número 41 del índice de la Comisión Permanente de Turismo, como asunto total y definitivamente concluido.** Solicitando que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE TURISMO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

EXPEDIENTE No. 41

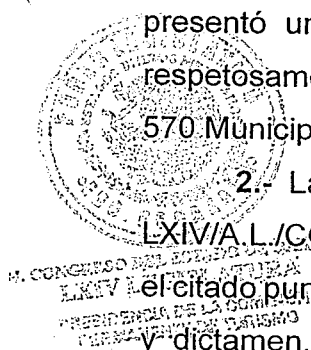
**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.**

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, con fundamento en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracción XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34 y 42 fracción XXX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2020, el Diputado Ángel Domínguez Escobar del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta respetosamente al Secretario de Turismo Gobierno del Estado de Oaxaca y a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca.

2.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5869/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, remitió el citado punto de acuerdo a la Comisión Permanente de Turismo, para su estudio y dictamen, el cual fue recibido 25 de septiembre de 2020, formándose el expediente número 41 del índice de la Comisión Permanente de Turismo.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

3.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2021, las y el integrante de la Comisión Permanente de Turismo analizamos el expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 63 y 65 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, 38 y 42 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Turismo tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Las Diputadas y el Diputado integrante de esta Comisión dictaminadora procedemos al estudio y análisis de la exposición de motivos del Punto de Acuerdo del promovente, en los cuales esencialmente expone:

"A mediados del mes de marzo del 2020, se registraron los primeros casos de COV/D-19 en la entidad, lo que llevó a tomar medidas como suspender eventos masivos, así como sus respectivos espacios culturales y los ayuntamientos marcaron toque de queda además de restricciones de entrada a playas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Desde finales de marzo comenzó la Jornada Nacional de Sana Distancia y con ello el confinamiento por lo que el turismo en Oaxaca se paralizó, provocando un impacto económico a muchos sectores, entre ellos a los artesanos.

El gobierno mexicano suspendió las actividades no esenciales el 30 de marzo, cuando decretó la emergencia sanitaria por el COVID-19, por lo que los artesanos cerraron sus locales.

Una alternativa para que los artesanos logren vender sus productos es la implementación de tecnologías digitales, realizar catálogos virtuales y vender por internet.

Existen muchas plataformas digitales para vender productos como, Amazon, Mercado Libre, Claro shop, entre otras, que permiten a las personas vender y comprar un sin fin de productos en línea.

Las ventas en línea crecieron un 40% en México por la pandemia, sin embargo, este tipo de comercio ya crecía anualmente entre 24% y 36%, convirtiéndose en una parte fundamental en la relación "vendedor-cliente".

La mayoría de los artesanos oaxaqueños no tienen acceso a este tipo de tecnología por falta de conocimientos técnicos, son limitados los que saben vender en línea por lo que no todos pueden migrar a este tipo de venta.

Es importante capacitar a los artesanos oaxaqueños para utilizar las herramientas digitales y así mitigar los efectos económicos de la pandemia en este sector tan importante para el estado y además lograr mayores ventas en el futuro, ya que la Asociación Mexicana de Venta Online (AMVO) menciona que 2 de cada 10 comercios



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

y marcas esperan que el comercio electrónico represente más del 30% del total de sus ventas para 2021.

Por lo tanto, si los artesanos oaxaqueños están capacitados y tienen acceso a las plataformas digitales para la venta en línea de sus productos aumentarían considerablemente sus ingresos permitiendo una mejor calidad de vida".

CUARTO.- Ahora bien, las Diputadas y el Diputado integrante de esta Comisión Permanente de Turismo, **consideramos improcedente la petición del promovente**, de exhortar al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado y a los 570 Municipios del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen mecanismos conducentes para la capacitación de los artesanos para que utilicen los medios electrónicos a su alcance para promocionar sus productos y así lograr mayores ventas para superar esta crisis derivado de la contingencia sanitaria por el covid 19; por las consideraciones que a continuación se exponen:

En primer término, es importante establecer si las autoridades a quienes se propone exhortar tienen la facultad de realizar la capacitación de los artesanos para que utilicen los medios electrónicos con la finalidad de promocionar sus ventas, en este sentido, tenemos que la **Ley de Fomento de las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca**, en sus artículos 1, 2, 5 fracción VIII y 18 disponen lo siguiente:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de observancia general para el Estado de Oaxaca, la cual **tiene por objeto el desarrollo e impulso a**



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
 EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial, y turístico; lo anterior, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.

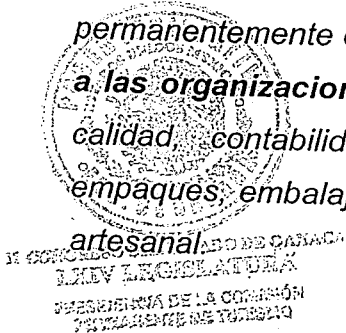
En el cumplimiento del objeto de la presente ley se salvaguardará y protegerá en todo momento las técnicas y productos como patrimonio cultural del Estado.

Artículo 2.- *Es de interés del pueblo oaxaqueño preservar las actividades artesanales e incentivar la creación, producción y comercialización de la artesanía oaxaqueña; corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la aplicación de la presente ley, por conducto del Instituto y de las demás dependencias y entidades estatales que tengan relación con el sector artesanal.*

Artículo 5.- *Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

VIII. Instituto: *Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.*

Artículo 18.- *El Instituto formulara, ejecutará o gestionara permanentemente cursos de capacitación por región o rama artesanal dirigida a las organizaciones de artesanos que lo soliciten, sobre diseño, control de calidad, contabilidad, utilización de herramientas maquinaria o equipo, empaques, embalajes, distribución y demás aspectos propios de la producción artesanal.*



De una interpretación armónica de los preceptos transcritos se advierte que es el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, la Institución encargada de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

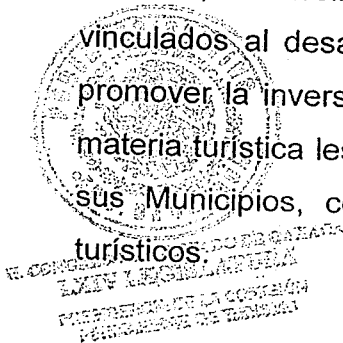
“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

gestionar de manera permanente los diferentes cursos de capacitación a los artesanos para la elaboración de sus productos y posteriormente su comercialización.

Así también es importante destacar que el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías fue creado mediante la ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 04 de diciembre de 2004, el cual tiene como propósito fundamental impulsar el desarrollo artesanal de nuestro Estado, mediante programas de investigación, desarrollo, abasto de materias primas e insumos, **capacitación**, promoción, financiamiento, **comercialización** y **promoción de las actividades artesanales**.

Aunado a ello tenemos que los artículos 7 y 8 de la Ley de Turismo del Estado, establecen con precisión las atribuciones de la Secretaria de Turismo del Estado y de los Municipios, respectivamente, de los cuales se advierte que a la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado le corresponde esencialmente conducir, desarrollar, coordinar y organizar los planes, programas y proyectos vinculados al desarrollo de zonas turísticas, la promoción turística, así como promover la inversión nacional y extranjera. Mientras que a los Municipios en materia turística les corresponde evaluar y conducir los programas turísticos de sus Municipios, coadyuvar en la promoción de las actividades y destinos turísticos.



En este sentido es evidente que la Secretaria de Turismo del Gobierno del Gobierno del Estado y las 570 Autoridades Municipales no tienen dentro de sus atribuciones realizar dichas actividades



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
 EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

En este contexto, como puede apreciarse la petición del Diputado promovente es improcedente, toda vez que no es facultad de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado ni de las Autoridades Municipales, llevar a cabo la capacitación de los artesanos.

En atención a las consideraciones anteriores, las y el integrante de esta Comisión declaramos improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado promovente y se pone a consideración del Pleno el siguiente

DICTAMEN:

Las Diputadas y el Diputado integrante de la Comisión Permanente de Turismo sometemos a consideración de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueben la improcedencia del punto de acuerdo solicitado y como consecuencia autoricen el archivo del mismo, conforme al siguiente:**

ACUERDO:

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.**

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE TURISMO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de
Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de enero de 2021

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

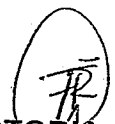
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.

PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

DIP. INES LEAL PELAEZ.



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.



DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS
DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO, DE LA SEXAGESIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 41.